



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

COMUNICADO N° 045-2015-SANIPES/SDSA**RESTRICCIÓN EN LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS
EN EL ÁREA 012-SECH-11 PUERTO RICO ZONA 012 BAHÍA SECHURA**

Señores:

OPERADORES DE ÁREAS DE REPOBLAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCION REGIONAL DE PIURA
MUNICIPALIDAD DE SECHURA
CAPITANIA DE PUERTO DE PAITA

Se comunica a los interesados, que de acuerdo al reporte rápido de resultados de la Entidad de Apoyo CERPER¹ N° 903-2015-CP (080 MB) de fecha 06 de Julio de 2015 a las 20:20 horas, correspondiente al monitoreo del 04 de julio de 2015, en el molusco bivalvo Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), procedente de la estación de muestreo **11-A-SECH** del área de producción **012-SECH-11** denominada **PUERTO RICO**, reportó valores de *Escherichia coli* de 2.3×10^2 NMP/100g de carne.

Siendo estos valores superiores para un área Aprobada tipo A, se hace de conocimiento a los participantes en la explotación de éstos recursos con el objeto de que se adopten las medidas de control establecidas en el artículo 18° inciso 2 del Decreto Supremo N°007-2004-PRODUCE, como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, establecidas para Áreas Condicionalmente Aprobadas o tipo B, en caso de que éstos recursos y otros que se encuentren en éstas áreas sean extraídos y destinados al comercio.

Consecuentemente, los interesados deberán demostrar el cumplimiento con las medidas de control antes mencionadas, las que estarán sujetas a verificación por parte del programa de Vigilancia Sanitaria de la Autoridad Sanitaria SANIPES.

Las empresas que tengan lotes procesados a partir del 25 de Junio de 2015, del área arriba señalada, deberán comunicar a las direcciones electrónicas alicia.quispe@sanipes.gob.pe y rosario.santos@sanipes.gob.pe, la descripción de los mismos, indicando origen de los moluscos, fechas de producción, códigos, cantidades y especies procesadas. Tales lotes deberán demostrar seguridad sanitaria antes de ser dispuestos a comercialización.

Callao, 10 de Julio de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL (e)
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUICOLA

¹ Reporte rápido de resultados Laboratorio CERPER N° 903-2015-CP (080 MB).